RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA ACORDADAS EL 21 DE OCTUBRE DE 2009

- **CAc-2009-411.-** Aprobar el acta digital de la sesión celebrada por la Comisión Académica el 24 de septiembre de 2009.
- CAc-2009-412.- Recomendar al Consejo Politécnico, que confiera el Premio "Al Mérito Institucional" a los siguientes profesores, tomando en cuenta su ejemplar y provechosa trayectoria de trabajo en el campo académico y administrativo de la Institución.
 - Ing. Enrique Bayot Arauz
 - Dr. Vicente Riofrío Terán
 - Ing. Ricardo Gallegos Orta.
- CAc-2009-413.- Reconocer como de Cuarto Nivel, el título de Master of Science in Aquaculture (Magister en Ciencias en Acuicultura), obtenido por la MSc. María de Lourdes Cobo Barcia en la Universidad de Ghent; esto, en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

Por ser personal contratado de la Institución no cancelará la tasa reglamentaria.

CAc-2009-414.- Reconocer como de Tercer Nivel, el título de Bachelor of Arts (Licenciado en Artes) obtenido por la Srta. Mirna Carola Romero Coloma en Clarke College; esto, en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

Por ser profesora contratada de la Institución no cancelará la tasa reglamentaria.

CAc-2009-415.- Reconocer como de Tercer Nivel, el título de Bachelor of Arts (Licenciado en Artes) obtenido por el Sr. Christian David Esparza López en IOWA Wesleyan College; esto, en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

El señor Esparza López deberá cancelar la tasa reglamentaria.

CAc-2009-416.- Reconocer como de Tercer Nivel, el título de Ingeniero Agrónomo, obtenido por el Sr. Julio Galo Robles Condolo en el Instituto Superior de Ciencias Agropecuarias de la Habana, Cuba; esto, en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

Por ser un colaborador de la Compañía Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología (SEBIOCA) no cancelará la tasa reglamentaria.

CAc-2009-417.- Reconocer como de Cuarto Nivel, el título de Master of Science in Aquaculrure (Magister en Ciencias en Acuicultura), obtenido por el Sr. Nelson Bolívar Montoya Villamar en la Universidad de Ghent; esto, en consideración a las atribuciones señaladas en el Estatuto de la ESPOL y en concordancia con el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

Por ser un colaborador de la Fundación CENAIM-ESPOL no cancelará la tasa reglamentaria.

- CAc-2009-418.- Aprobar la Revisión Curricular de la carrera de Licenciatura en Turismo propuesta por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, que incluye nuevas materias con sus respectivos programas en español e inglés, cambio de prerrequisitos y con las siguientes consideraciones y observaciones expresadas por los miembros de esta Comisión Académica:
 - 1.- Que las 2 materias optativas y 1 de libre opción que están ubicadas en el nivel 400-ll pasen a ser dictadas en el nivel 500-l con el prerrequiisto de haber aprobado 35 materias
 - 2.- Que se incluya en la Malla Curricular los 6 créditos de Inglés Básico A.
 - 3.- La materia Optativa ubicada en el nivel 300-l debe considerarse con 4 créditos.
 - 4.- En el Nivel 200-l deberá ingresarse la materia Herramientas de Colaboración Digital en reemplazo de la materia Programas Utilitarios I que fue eliminada.

- 5.- La Revisión Curricular con sus observaciones entrará en vigencia a partir del II Término del año lectivo 2009-2010.
- CAc-2009-419.- Considerar como becarios de Año Sabático para el año 2010 a los profesores, Dr. Kléber Barcia Villacreses e Ing. Gustavo Guerrero Macías, en concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.
- CAc-2009-420.- Aprobar que en la Malla Curricular de la carrera de Ingeniería en Ciencias Computacionales, especialización Sistemas de Información, la materia Programación Orientada a Objetos (FIEC04622) sea prerrequisito de Sistema de Base de Datos I (FIEC05553), esto en consideración al pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.

Este cambio tendrá vigencia desde el II Término del año lectivo 2009-2010.

La Secretaría Técnica-Académica deberá proceder en concordancia.

- CAc-2009-421.- Que el Instituto de Tecnologías revise nuevamente el programa de la materia Nutrición y Gastronomía de acuerdo a las observaciones hechas por los miembros de la Comisión Académica.
- CAc-2009-422.- Aprobar el contenido de los programas en español e inglés de las materias Flujo de Fluidos (FIMPO8748) y Transferencia de Calor (FIMPO8755) que forman parte de la carrera de Ingeniería Química. Adicional se resuelve cambiar el nombre de la materia Flujo de Fluidos I a Flujo de Fluidos con el mismo código, esto, de acuerdo al pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción.

La Secretaría Técnica-Académica deberá proceder en concordancia.

CAc-2009-423.- En concordancia con el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de la ESPOL y Art. 57 de la Ley de Educación Superior, durante el II Término del año lectivo 2009-2010 se libera de la carga académica y politécnica al Ing. Miguel Angel Chávez Moncayo para que complete sus estudios de doctorado.

CAc-2009-424.- No aceptar el pedido que hace el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la tierra para que se dicte un Seminario de Química para Tecnología Petrolera, en su lugar disponer que los estudiantes que reprobaron dicha materia deberán tomarla nuevamente con un tutor que deberá señalar el Vicerrector General.

CAc-2009-425.- Aprobar que el prerrequisito de la materia Investigación de Mercados (FIMCP05645) sea Economía Agrícola I (FIMCP07666) y el prerrequisito de Formulación y Evaluación de Proyectos (FIMCP05645) sea también Economía Agrícola I (FIMCP07666), para la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica; esto, de acuerdo al pedido formulado por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción.

La Secretaría Técnica-Académica deberá proceder en concordancia.

<<<<>>>>

Las resoluciones pueden consultarse en la dirección de INTERNET: intranet.espol.edu.ec